

**Nº. 9.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-** San José, a las dieciséis horas y treinta minutos del veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.-----

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Puntarenas durante el período constitucional que se iniciará el 1 de mayo de 1974 y concluirá el 30 de abril de 1978.-----

**RESULTANDO:**

1º.- Que el Tribunal Supremo de Elecciones por Decreto N°. 2 de ocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, publicado en La Gaceta N. 150 de once del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1, 169, 171 y 172 de la Constitución Política, 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de REGIDORES y SÍNDICOS para el domingo tres de febrero próximo pasado con el fin de integrar las Municipalidades del país para el período constitucional que se iniciará el día primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos setenta y ocho.-----

2º.- Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a Elegir para integrar las Municipalidades de todos los Cantones siguiendo para ello las normas que establece la Ley N° 5253 de 11 de julio de 1973 y de conformidad con lo que dispone el artículo 171 de la Constitución Política. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un Propietario y un Suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo Cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).-----

3º.- Que en lo que concierne a la PROVINCIA DE PUNTARENAS en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el informe de población último de la Dirección General de Estadística y Censos y de Acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de regidores Propietarios y Suplentes a elegir por Cantón.-----

**PROVINCIA DE PUNTARENAS**

CANTONES	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
PUNTARENAS	9	9
ESPARTA	5	5
BUENOS AIRES	5	5
MONTES DE ORO	5	5
OSA	7	7
AGUIRRE	5	5
GOLFITO	7	7
COTO BRUS	5	5
PARRITA	5	5

4°.- Que para participar en las Elecciones Municipales a celebrarse en los diferentes Cantones de la Provincia de PUNTARENAS, inscribieron oportunamente candidaturas los Partidos: RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN SOCIALISTA, LIBERACIÓN NACIONAL, UNIFICACIÓN NACIONAL y DEMÓCRATA CRISTIANO en todos ellos, haciéndolo además los Partidos REPUBLICANO NACIONAL Y NACIONAL INDEPENDIENTE en todos los Cantones excepto en el de Buenos Aires y Coto Brus el primero, y Golfito y Coto Brus el segundo; los Partidos INDEPENDIENTE y SOCIALISTA COSTARRICENSE solamente en el Cantón Central.-----

5°.- Que conforme a lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todo el país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las Juntas Receptoras de Votos que en número de cuatro mil ochocientos quince (4.815) funcionaron en todo el territorio nacional, siendo remitida a este Tribunal por dichos organismos Electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y-----

**CONSIDERANDO:**

1.- Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de PUNTARENAS se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los Partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de VOTOS VÁLIDOS:

LUGAR	Junta Receptora Número	Sufragantes Inscritos	Partido Renovación Democrática	Partido Acción Socialista	Partido Liberación Nacional	Partido Republicano Nacional	Partido Independiente	Partido Socialista Costarricense	Partido Nacional Independiente	Partido Unificación Nacional	Partido Demócrata Cristiano	Votos Válidos
1.- CENTRAL	185	30465	1132	735	9139	1267	148	186	2995	5992	359	21953
2.- ESPARTA	33	5533	219	71	2039	117			309	1756	38	4549
3.- BUENOS AIRES	43	6290	149	118	2034				412	1316	36	4065
4.- MONTES DE ORO	21	3263	94	97	961	56			460	691	93	2452
5.- OSA	852	9505	211	974	1766	313			769	1915	59	6007
6.- AGUIRRE	36	6086	164	230	1388	511			413	1296	225	4227
7.- GOLFITO	84	15300	486	1925	2633	824				3510	173	9551
8.- COTO BRUS	54	7364	418	271	2438					1688	51	4866
9.- PARRITA	30	4690	115	157	1400	100			247	1277	34	330
TOTAL DE LA PROVINCIA	538	88496	2988	4578	23798	3188	148	186	5605	19441	1068	61000



CANTONES Y PARTIDOS	DISTRITOS											TOTALES
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	12°	
<b>PARRITA</b>												
Renovación Democrática	115											115
Acción Socialista	157											157
Liberación Nacional	1400											1.400
Republicano Nacional	100											100
Nacional Independiente	249											249
Unificación Nacional	1277											1.277
Demócrata Cristiano	34											34

II.- Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente, Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por Cantón, por el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuando a Síndicos, la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada Distrito (artículos 134 y 139, párrafo final, del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada Cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

CANTONES	COCIENTE	SUBCOCIENTE
CENTRAL	2.439	1.220
ESPARTA	909	455
BUENOS AIRES	813	407
MONTES DE ORO	490	245
OSA	858	429
AGUIRRE	845	426
GOLFITO	1.364	682
COTO BRUS	973	487
PARRITA	666	333

III.- Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 137 y 138 del Código Electoral, a cada Partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la papeleta, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los

partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aun quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cocientes en la elección Municipal verificada en todos los Cantones de la Provincia de Puntarenas los Partidos LIBERACIÓN NACIONAL Y UNIFICACIÓN NACIONAL. El Partido ACCIÓN SOCIALISTA obtuvo cociente en la elección correspondiente a los cantones de Osa y Golfito. El Partido REPUBLICANO NACIONAL obtuvo subcociente en los cantones de Puntarenas, Aguirre y Golfito. El Partido NACIONAL INDEPENDIENTE obtuvo cociente en el Cantón Central y subcociente en Buenos Aires, Montes de Oro y Osa. No obtuvieron cociente ni subcociente los Partidos RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA, INDEPENDIENTE, SOCIALISTA COSTARRICENSE, ni el DEMÓCRATA CRISTIANO en los cantones en que participaron.-----

IV.- Que mediante la aplicación de tales normas, y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores tanto Propietarios como Suplentes en los diferentes cantones de la Provincia de Puntarenas, conforme al siguiente cuadro:

## REGIDORES MUNICIPALES

### ADJUDICACIONES

\* **Subcociente**

LUGAR	Partido Renovación Democrática	Partido Acción Socialista	Partido Liberación Nacional	Partido Republicano Nacional	Partido Independiente	Partido Socialista Costarricense	Partido Nacional Independiente	Partido Unificación Nacional	Partido Demócrata Cristiano	TOTAL
1.- CENTRAL	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	9
2.- ESPARTA			3 1	1*			1 -	2 1		5
3.- BUENOS AIRES			2 1				- -	1 1		5
4.- MONTES DE ORO			2 0				- 1*	1 1		5
5.- OSA		1	1 1				- 1*	2 1		7
6.- AGUIRRE			1 1	1*			- -	1 1		5
7.- GOLFITO		1	1 1	1*			- -	2 1		7
8.- COTO BRUS			2 1				- -	1 1		5
9.- PARRITA			2 1				- -	1 1		5
TOTAL DE LA PROVINCIA		2	16 7	3			1 3	12 9		53



CANTONES Y PARTIDOS	DISTRITOS											TOTALES
	1°		3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	12°	
<b>AGUIRRE</b> Renovación Democrática Acción Socialista Liberación Nacional Republicano Nacional Nacional Independiente Unificación Nacional Demócrata Cristiano		1	1									2
	1											1
<b>GOLFITO</b> Renovación Democrática Acción Socialista Liberación Nacional Republicano Nacional Unificación Nacional Demócrata Cristiano												
	1	1	1	1	1							5
<b>COTO BRUS</b> Renovación Democrática Acción Socialista Liberación Nacional Unificación Nacional Demócrata Cristiano												
	1	1	1	1								4
<b>PARRITA</b> Renovación Democrática Acción Socialista Liberación Nacional Republicano Nacional Nacional Independiente Unificación Nacional Demócrata Cristiano												
	1											1

**POR TANTO:**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8, 169, 171 y 172 de la Constitución Política, 20, 22 y 65 del Código Municipal, 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos: Propietarios y Suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Puntarenas, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de 1974 y el 30 de abril de 1978 a las siguientes personas:

**CANTÓN CENTRAL  
REGIDORES**

**PROPIETARIOS**

- 1.- Tobías Vargas Rojas
- 2.- Mario Espinoza Sánchez
- 3.- Carlos Enrique Zúñiga Orozco
- 4.- Gonzalo Lizano Ramírez
- 5.- Guillermo Benavides Villalobos
- 6.- Samuel Li Chen
- 7.- Rafael Ángel Rodríguez Castro
- 8.- Alvaro Fallas Aragón
- 9.- Mayid Rivera Bustillos

**SUPLENTES**

- 1.- Jorge Huertas Arroyo
- 2.- José Uvence Rodríguez Casanova
- 3.- Juan José Díaz Bermúdez
- 4.- Enrique Castro García
- 5.- Jorge Peña Álvarez
- 6.- Ángeles Camareno Camareno
- 7.- Didier García Porras
- 8.- Rafael Ángel Saborío Vargas
- 9.- Marcial Castillo Villegas

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I:	Franklin Cerdas Delgado
Dist. II:	Eligio Obando Obando
Dist. III:	Guillermo Madrigal Quesada
Dist. IV:	Pedro Rodríguez Sánchez
Dist. V:	Dudley Boyd Farrier
Dist. VI:	Manuel Moraga Contreras
Dist. VII:	Cruz Roberto Méndez Villalobos
Dist. VIII:	Manuel Francisco Lobo López
Dist. IX:	Huber Madrigal Orozco
Dist. X:	Marcial Zamora Arce
Dist. XI:	Arnoldo Guido Cruz

### SUPLENTES

Rosa María Jiménez Chaves
Vitaliano Enriquez Baltodano
Francisco Buzano Villalobos
Pablo Gómez Gómez
Fernando Rojas Vargas
Raúl Campos Valverde
Róger Loría Castro
Dagoberto Berrocal Murillo
Hernán Alpízar Aguilar
Emiliano Humberto Arguedas Méndez
Mario Luis Séller Pineda

## CANTÓN DE ESPARTA REGIDORES

### PROPIETARIOS

- 1.- Diego Seley González Carvajal
- 2.- Nelson Chaves Alvarado
- 3.- Fernando Rivas Muñoz
- 4.- Hernán Carvajal Mora
- 5.- Gerardo Alfaro Martínez

### SUPLENTES

- 1.- Edwin Rodríguez Barboza
- 2.- Rodrigo Granados Calderón
- 3.- Antonio Vargas Rodríguez
- 4.- José Alberto Araya Araya
- 5.- Lidia Córdoba Morera

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I:	Virgilio López López
Dist. II:	Jorge Porras Benavides
Dist. III:	Alvaro Bogantes Hernández
Dist. IV:	Gilberto Cambroner Herrera
Dist. V:	Jorge Espinoza Muñoz

### SUPLENTES

Félix Romero Villegas
Miguel Ángel Arias Masís
Bienvenido Alvarado Berríos
Malaquías Aguilar Bermúdez
Carlos Luis Chacón Solano

## CANTÓN DE BUENOS AIRES REGIDORES

### PROPIETARIOS

- 1.- Víctor Manuel Chavarría Rojas
- 2.- Eugenio Villanueva Venegas
- 3.- Caros Isaac Sibaja Ruiz
- 4.- Ana Cecilia Barboza Ruiz
- 5.- José Rafael Nájera Poveda

### SUPLENTES

- 1.- Franklin Gutiérrez Granados
- 2.- Rigoberto Vidal Bermúdez
- 3.- Juan Zúñiga Espinoza
- 4.- Víctor Arístides Altamirano Maradiaga
- 5.- Hermógenes Herrera Rodríguez

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: Alcides Brenes Brenes  
Dist. II: Francisco Flores Hernández  
Dist. III: José María Muñoz Flores  
Dist. IV: José Demetrio Lázaro Rojas  
Dist. V: Juan Granados Marín  
Dist. VI: Nicolás Aparicio Espinoza

### SUPLENTES

Secundina Elizondo Martínez  
Manuel Ramírez Fallas  
Rodrigo Valverde Zúñiga  
Rogelio Mora Céspedes  
Humberto Vargas Blanco  
Miguel Angel Núñez Rojas

## CANTÓN DE MONTES DE ORO REGIDORES

### PROPIETARIOS

1.- Luis castro Ulate  
2.- Carlos Luis Arguedas Arias  
3.- Abelardo Elizondo Oliverio  
4.- Luis Fernando Corella Castro  
5.- Alberto Agüero Espinoza

### SUPLENTES

1.- Edwin Ramírez Soto  
2.- Guillermo Micó Mora  
3.- Carmen Morera Saborío  
4.- Rafael Ángel Ramírez Vargas  
5.- Alejandro Alpízar Arias

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: Carlos Manuel Loría Ugalde  
Dist. II: Franklin Arias Solís  
Dist. III: Carlos Manuel Garita González

### SUPLENTES

German Rodolfo Chaves Arguedas  
Manuel Morales Elizondo  
Elí Rodríguez Arroyo

## CANTÓN DE OSA REGIDORES

### PROPIETARIOS

1.- Porfirio Masís Masís  
2.- Antonio Castro Ugalde  
3.- Graciliano López Cabalceta  
4.- Kam Chang Quirós Cid c/c Adolfo Sánchez Chen  
5.- Luis Carlos Montero Benavides  
6.- Marco Alberto Vargas Vargas  
7.- Facundo Viachica Viachica

### SUPLENTES

1.- Javier Barrantes Barrantes  
2.- Orlando Villalobos Esteven  
3.- Miguel Ángel Wong Sanchún  
4.- Alvaro Cubero Cabezas  
5.- Hosé de la Cruz Obando Silva  
6.- Billy Latouche White  
7.- Edgar Salas Salazar

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: José Luis Morales Sandí  
Dist. II: Elías Prendas Aguirre  
Dist. III: María Villagra Bustos

### SUPLENTES

Anita Flores Flores  
Raúl Villalobos Madrigal  
Julio César Mata Laguna

## CANTÓN DE AGUIRRE REGIDORES

### PROPIETARIOS

1.- Rodrigo Chaves Sánchez  
2.- Eliécer Solís Ureña  
3.- Juan Espinoza Espinoza  
4.- Alfonso Barboza García  
5.- Isabel Salgado Silva

### SUPLENTES

1.- Benjaín Rosales Rosales  
2.- Hernán Ramírez Muñoz  
3.- Jesús Díaz Bermúdez  
4.- Jorge Arturo Pastor Villegas  
5.- Juan Bautista Umaña Campos

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: Luis Ordóñez Ordóñez  
Dist. II: Hernán Cordero Canedo  
Dist. III: Oldemar Castro Álvarez

### SUPLENTES

Victor Manuel Castillo Ureña  
Alfredo Moraga Moreno  
Antonio Mora Segura

## CANTÓN DE GOLFITO REGIDORES

### PROPIETARIOS

1.- José Joaquín Quesada Monge  
2.- Jorge Mora Benavides  
3.- Carlos María Chajud Calvo  
4.- Jorge Conejo Peñaranda  
5.- Francisco Antonio Leitón Espinoza  
6.- Alvaro Araya Chacón  
7.- Francisco Aguilar Cordero

### SUPLENTES

1.- Ismael Acuña Madrigal  
2.- Alcides Soto Rodríguez  
3.- Edgar Antonio Alemán Garay  
4.- Gonzalo Marchena Moraga  
5.- Eduardo Nortton Shedden  
6.- Alcides Soto Rodríguez  
7.- Rafael Ángel Chacón Valverde

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: Hernán Matamoros Matamoros  
Dist. II: Evaristo Acevedo Acevedo  
Dist. III: Patrocinio Cortés Hernández  
Dist. IV: José Joaquín González Cascante  
Dist. V: José Luis Marchena Beita

### SUPLENTES

Ulises Vargas Bustamante  
Apolinar Murillo Rodríguez  
Lidie Lanuza Lanuza  
Francisco Benavides Murillo  
Raquel Salazar Vargas

## CANTÓN DE COTO BRUS REGIDORES

### PROPIETARIOS

1.- Enésimo Rodríguez Cubero  
2.- Gabelo Rojas Alfaro  
3.- María Ester Elizondo León  
4.- Rómulo Fonseca Calderón  
5.- Gabriel Ávila Castro

### SUPLENTES

1.- Paulino Jiménez Valverde  
2.- Edwin Navarro Vargas  
3.- Francisco Mejías Mejías  
4.- Antonio Valerio Valerio  
5.- Rubén Guzmán Hernández

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: Ovidio Mora Bermúdez  
Dist. II: Jerónimo Barboza Mora  
Dist. III: Rafael Barrantes Trejos  
Dist. IV: Faustino Alfaro Agüero

### SUPLENTES

Otoniel Fernández Mondragón  
Israel Borbón Marín  
Adrián Noguera Ceciliano  
Gilberto Barrantes Fallas

## CANTÓN DE PARRITA REGIDORES

### PROPIETARIOS

1.- Carlos Luis Méndez Arias  
2.- Mario Jiménez Hidalgo  
3.- Danilo Ramírez Muñoz  
4.- Rubén García Hernández  
5.- Santiago Godínez Hidalgo

### SUPLENTES

1.- María del Carmen Gaspar Zúñiga  
2.- Carlos Luis Arce Salazar  
3.- Guillermo Peña Cruz  
4.- Miguel Ángel Guadamuz Mata  
5.- Octavio Chavez Castillo

SINDICOS

PROPIETARIOS

SUPLENTE

Dist. I: Rigoberto Molina Cruz

Mario Chacón Quesada

Comuníquese esta Declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de actas y publíquese en el Diario Oficial.-----

Francisco J. Sáenz Meza

Juan Rodríguez Ulloa

Manuel R. Yglesias E.

Alvaro Pinto López

Isaac Ortiz Chacón

Rodolfo Ledezma Pacheco  
Pro-Secretario